



Libertad y Orden

**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR  
Aprobado mediante resolución # 248 del 2002  
Reg. DANE144001003404 NIT. 8250006500**



**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 012 de 2021 de  
19 de mayo de 2021**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 012 de 2021 para la:

La Institución Educativa Denzil Escolar, pretende con el presente proceso contractual, contratar los servicios de mantenimiento de 571 metros cuadrados de reja y el mantenimiento de pintura de 660 metros cuadrados de pasamanos de la sede Mega Colegio, con el propósito de cuidar los bienes de la institución necesarios para desarrollar las actividades pedagógicas y mitigar la expansión de la pandemia generada por el COVID 19.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 012 de 2021 cuyo objeto es:

La Institución Educativa Denzil Escolar, pretende con el presente proceso contractual, contratar los servicios de mantenimiento de 571 metros cuadrados de reja y el mantenimiento de pintura de 660 metros cuadrados de pasamanos de la sede Mega Colegio, con el propósito de cuidar los bienes de la institución necesarios para desarrollar las actividades pedagógicas y mitigar la expansión de la pandemia generada por el COVID 19.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- |    |                      |
|----|----------------------|
| 1. | MARINELA ARIÑO PINTO |
| 2. | EVELIO MADRID        |
| 3. | TALLER SOLDADURAS    |
| 4. |                      |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

**MARINELA ARIÑO PINTO**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 012 de 2021 A: **MARINELA ARIÑO PINTO**  
con NIT. 49789556-8 cuyo objetivo es:

La Institución Educativa Denzil Escolar, pretende con el presente proceso contractual, contratar los servicios de mantenimiento de 571 metros cuadrados de reja y el mantenimiento de pintura de 660 metros cuadrados de pasamanos de la sede Mega Colegio, con el propósito de cuidar los bienes de la institución necesarios para desarrollar las actividades pedagógicas y mitigar la expansión de la pandemia generada por el COVID 19.

Por valor de \$16.003.000

**DIECISEIS MILLONES TRES MIL PESOS M/L**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 13 con fecha 10 de mayo de 2021

Compromiso 13 con fecha 19 de mayo de 2021

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIOMEDES ANTONIO ORDOÑEZ DE LA CRUZ**

Rector